



CNMC

COMISIÓN NACIONAL DE LOS
MERCADOS Y LA COMPETENCIA

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS POR LA QUE SE OTORGA A JORGE ENERGY I, S.L. LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA PARA LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA TERRER SOLAR DE 124,72 MW DE POTENCIA INSTALADA, LA SUBESTACIÓN TERRER 132/30 KV, LA LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN (LAAT) 'TERRER – COLECTORA TERRER' EN 132 KV, LA SUBESTACIÓN COLECTORA TERRER 400/132 KV Y LA LAAT 'COLECTORA TERRER – TERRER (REE)' EN 400 KV PARA EVACUACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MOROS, ATECA Y TERRER, EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

REF.: INF/DE/129/22

Fecha: 27 de octubre de 2022

www.cnmc.es

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES.....	4
1.1. Trámite de autorización administrativa y ambiental	4
1.2. Informes de conexión e incidencia en la operación del sistema	5
1.3. Solicitud de informe preceptivo	7
2. NORMATIVA APLICABLE.....	7
3. CONSIDERACIONES.....	8
3.1. Condiciones técnicas.....	8
3.1.1. Descripción del proyecto.....	8
3.1.2. Condiciones de eficiencia energética.....	13
3.2. Capacidad legal, técnica y económico-financiera de la empresa promotora del proyecto.....	13
3.2.1. Capacidad legal.....	15
3.2.2. Capacidad técnica.....	17
3.2.3. Capacidad económico-financiera.....	19
4. CONCLUSIÓN.....	25

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS POR LA QUE SE OTORGA A JORGE ENERGY I, S.L. LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA PARA LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA TERRER SOLAR DE 124,72 MW DE POTENCIA INSTALADA, LA SUBESTACIÓN TERRER 132/30 KV, LA LAAT 'TERRER – COLECTORA TERRER' EN 132 KV, LA SUBESTACIÓN COLECTORA TERRER 400/132 KV Y LA LAAT 'COLECTORA TERRER – TERRER (REE)' EN 400 KV PARA EVACUACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MOROS, ATECA Y TERRER, EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Expediente: INF/DE/129/22 (PFot-321)

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidente

D. Ángel Torres Torres

Consejeros

D. Bernardo Lorenzo Almendros

D. Xabier Ormaetxea Garai

D^a. Pilar Sánchez Núñez

D^a. María Ortiz Aguilar

Secretario

D. Miguel Bordiu García-Ovies

En Madrid, a 27 de octubre de 2022

Vista la solicitud de informe formulada por la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) en relación con la Propuesta de Resolución por la que se otorga a Jorge Energy I, S.L. la autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Terrer Solar de 124,72 MW de potencia instalada, la subestación Terrer 132/30 kV, la LAAT 'Terrer – Colectora Terrer' en 132 kV, la subestación Colectora Terrer 400/132 kV y la LAAT 'Colectora Terrer – Terrer (REE)' en 400 kV para evacuación de energía eléctrica, en los términos municipales de Moros, Ateca y Terrer, en la provincia de Zaragoza (PFot-321), la Sala de Supervisión Regulatoria, en el ejercicio de la función que le atribuye el artículo 7.34 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), emite el siguiente informe:

1. ANTECEDENTES

1.1. Trámite de autorización administrativa y ambiental

Con fecha 9 de julio de 2020, Jorge Energy I, S.L. (en adelante JORGE I) ha depositado el aval correspondiente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 bis del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre¹, en garantía del compromiso de obtener la autorización de explotación, responder a los requerimientos de la Administración y no desistir voluntariamente de la tramitación administrativa de la instalación de producción Planta Solar Fotovoltaica Terrer Solar (en adelante PSF TERRER SOLAR).

Con fecha 20 de noviembre de 2020, JORGE I solicitó, ante la DGPEM, Autorización Administrativa Previa para la PSF TERRER SOLAR y su infraestructura de evacuación asociada (Subestación Terrer 132/30 kV, LAAT Terrer – Colectora Terrer en 132 kV, Subestación Colectora Terrer 400/132 kV y LAAT Colectora Terrer – Terrer (REE) en 400 kV para la conexión en la subestación Terrer 400 kV), instalaciones ubicadas en Moros, Ateca y Terrer, en la provincia de Zaragoza.

Con fecha 25 y 26 de enero de 2021 se publicaron en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Zaragoza sendos anuncios del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza por los que se sometían a información pública las antedichas solicitudes, además de publicarse en uno de los periódicos de mayor tirada a nivel autonómico, el Heraldo de Aragón, el 25 de enero de 2021 y remitirse a los ayuntamientos afectados para su publicación en los tablones de edictos. Con fecha 28 de julio de 2021 el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza remitió a la DGPEM informe con el resultado del trámite de información pública y consulta a las Administraciones Públicas, Organismos, empresas afectadas y a las personas interesadas.

El Proyecto de la instalación a la que se refiere el presente informe se encuentra comprendido en el apartado j) del grupo 3 del Anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación de impacto ambiental², por lo que procede formular su Declaración de Impacto Ambiental (DIA) ordinaria según el artículo 41 de

¹ Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

² 'Instalaciones para la producción de energía eléctrica a partir de la energía solar destinada a su venta a la red, que no se ubiquen en cubiertas o tejados de edificios existentes y que ocupen más de 100 ha de superficie'.

dicha Ley, una vez se ha sometido a evaluación de impacto ambiental ordinaria, previa a su autorización administrativa.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, mediante Resolución de 20 de junio de 2022 (publicada en el BOE de fecha 27 de junio de 2022), ha formulado DIA del proyecto de la PSF TERRER SOLAR y su infraestructura de evacuación, en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada en las que se debe desarrollar el proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales. Estos condicionantes se tendrán en cuenta en las sucesivas fases de autorización del proyecto y, en todo caso, antes de otorgar la autorización de explotación, por lo que el proyecto de construcción deberá contemplar todas las actuaciones asociadas al proyecto y las medidas establecidas en la DIA, con el contenido, detalle y escala de un proyecto ejecutivo, incluidos presupuesto y cartografía, y serán de obligado cumplimiento para el promotor.

1.2. Informes de conexión e incidencia en la operación del sistema

Con fecha 23 de julio de 2019 Red Eléctrica de España, S.A.U. (REE), en su calidad de Operador del Sistema (OS) y Gestor de la Red de Transporte, emitió escrito de contestación a la solicitud de acceso coordinado a la red de transporte en la actual subestación (SE) Terror 400 kV, como consecuencia de la propuesta de incorporación de nueve nuevas instalaciones de generación renovable por un contingente total de 623,13 MWins / 567 MWnom, y remitió el correspondiente Informe de Viabilidad de Acceso (IVA).

Como conclusión de los estudios técnicos realizados, resultó un contingente total de 419,63 MWins / 363,5 MWnom de generación renovable con permiso de acceso —tres parques eólicos y cuatro plantas fotovoltaicas entre las que se encuentra la instalación PSF TERRER SOLAR—, con conexión prevista a través de una nueva posición de la red de transporte para evacuación de generación renovable en la actual SE Terror 400 kV, y un contingente total de 203,5 MWins/MWnom de generación renovable sin permiso de acceso —un parque eólico y una planta fotovoltaica—.

La conexión a la red de transporte de la generación prevista se llevaría a cabo en el actual nudo de la red de transporte Terror 400 kV a través de una nueva posición que, aun no incluida de forma expresa en la planificación entonces vigente (Horizonte 2020³), es considerada como instalación planificada según la

³ Reflejado en la 'Planificación Energética. Plan de Desarrollo de la Red de transporte de energía Eléctrica 2015-2020', aprobado en Acuerdo del Consejo de Ministros publicado mediante Orden

disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre⁴, condicionada a su viabilidad físico-técnica y a la acreditación de la imposibilidad de utilizar una posición planificada. Esta nueva posición de línea permitiría la conexión de la línea de evacuación 'Terrer-Terrer Renovables 400 kV', considerada 'instalación de conexión no transporte'⁵.

Los estudios de capacidad de acceso de ámbito zonal y nodal se han realizado según los escenarios de demanda y generación, así como los criterios de seguridad y funcionamiento del sistema⁶ establecidos en el P.O.12.1⁷. El acceso del contingente de generación resultaría técnicamente viable, si bien se alcanzaría la capacidad máxima admisible (419,63 MWins / 363,5 MWnom) en la SE Terror 400 kV para la conexión de nuevas instalaciones de generación no gestionables adicionales a las que han obtenido el permiso de acceso en el escrito.

Con fecha 8 de julio de 2020, REE emitió escrito de contestación a la solicitud de conexión a la red de transporte en la SE Terror 400 kV y remitió el Informe de Cumplimiento de Condiciones Técnicas para la Conexión (ICCTC) y el Informe de Verificación de las Condiciones Técnicas de Conexión (IVCTC). Esta comunicación supone la cumplimentación de los procedimientos de acceso y conexión y, siempre que se ajusten a los requisitos que afirman cumplir y con las consideraciones indicadas en los mismos, constituye los permisos de acceso y conexión a la red de transporte necesarios para el otorgamiento de la autorización administrativa para las instalaciones generadoras incluidas en el escrito, entre las que se encuentra la PSF TERRER SOLAR.

IET/2209/2015 (BOE 23/10/2015), así como por la 'Modificación de Aspectos Puntuales de la Planificación Energética', aprobada en Acuerdo del Consejo de Ministros publicado mediante Resolución de la Secretaría de Estado (BOE 03/08/2018).

⁴ Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.

⁵ Instalaciones ambas —posición y línea de evacuación— que constituyen la instalación de enlace con una configuración Tipo A según el Procedimiento de Operación 12.2, 'Instalaciones conectadas a la red de transporte: requisitos mínimos de diseño, equipamiento, funcionamiento y seguridad y puesta en servicio', aprobado mediante Resolución de 11 de febrero de 2005 (BOE 01/03/2005).

⁶ Capacidad MWins estimada en función de la producción simultánea máxima (MWprod) compatible con la seguridad del sistema y resultante de los distintos estudios de REE (flujo de cargas, cortocircuito, estabilidad):

$$MW_{insEÓLICA} \leq 1,25 * MW_{prod}$$
$$MW_{insNO EÓLICA} + (0,8/1,25) * MW_{insEÓLICA} \leq MW_{prod}$$

⁷ Procedimiento de Operación 12.1. 'Solicitudes de acceso para la conexión de nuevas instalaciones a la red de transporte', aprobado mediante Resolución de 11 de febrero de 2005 (BOE 01/03/2005).

Con fecha 24 de noviembre de 2020, REE emitió escrito de actualización de la contestación a la solicitud de acceso y conexión a la red de transporte en la SE Terror 400 kV como consecuencia de la modificación del titular, de la potencia instalada y de la ubicación de la PSF TERRER SOLAR (cuyo titular antes era JORGE ENERGY, S.L., su potencia instalada era de 137 MW y estaba planificada en los términos municipales de Terror, Ateca, Moros y Cervera de la Cañada y ahora pasará a ser su titular JORGE I, su potencia instalada 130 MW y se ubicará en los términos municipales de Ateca y Moros, municipios de la provincia de Zaragoza). Como consecuencia de estas modificaciones se actualizan los permisos de acceso y conexión otorgados para las instalaciones consideradas en el escrito, manteniéndose la vigencia, las limitaciones y condicionantes establecidos en las comunicaciones previas.

Cabe señalar que la nueva posición de la red de transporte en la SE Terror 400 kV está ya incluida de forma expresa en la planificación vigente 'Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026', aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2022 (publicado en el BOE de 19 de abril de 2022).

1.3. Solicitud de informe preceptivo

Con fecha 12 de julio de 2022 tuvo entrada en la CNMC solicitud de la DGPEM del informe preceptivo previsto en el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, respecto a la propuesta de Resolución que adjunta por la que se otorgaría a JORGE I la Autorización Administrativa Previa para el PSF TERRER SOLAR de 124,72 MW y su infraestructura de evacuación. Se ha adjuntado la documentación necesaria según establece el Capítulo II del Título VII del mencionado Real Decreto 1955/2000, entre otras:

- a) El Proyecto de la planta solar fotovoltaica, incluyendo Memoria, Presupuesto, Planos y Estudios en cuanto a la producción prevista.
- b) Documentación aportada para la acreditación de la capacidad legal, técnica y económico-financiera de la empresa promotora del Proyecto.
- c) Informes de REE respecto al permiso de acceso y conexión.
- d) Informe del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza.

2. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (en adelante, Ley 24/2013); en particular, su artículo 21.1 establece que «*la puesta en funcionamiento, modificación, cierre temporal, transmisión y cierre definitivo*

de cada instalación de producción de energía eléctrica estará sometida, con carácter previo, al régimen de autorizaciones»; su artículo 53.1 hace referencia a las autorizaciones administrativas necesarias para «la puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones de transporte, distribución, producción y líneas directas contempladas en la presente ley o modificación de las existentes», y su artículo 53.4 indica las condiciones que el promotor de las instalaciones «de transporte, distribución, producción y líneas directas de energía eléctrica» debe acreditar suficientemente para que sean autorizadas.

- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante RD 1955/2000); en particular, el Capítulo II de su Título VII (“Procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución”) está dedicado a la autorización para la construcción, modificación, ampliación y explotación de instalaciones.
- Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea, que introduce modificaciones, entre otros, al Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica.
- Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante RDL 1/2010).
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos (en adelante RD 413/2014); en particular, el Título V (“Procedimientos y registros administrativos”).

3. CONSIDERACIONES

3.1. Condiciones técnicas

3.1.1. Descripción del proyecto

La PSF TERRER SOLAR, de 130 MWp de potencia pico (129,99987 MWp) y potencia activa en el punto de conexión de 107,50 MWn, estará ubicada en los términos municipales de Ateca y Moros (Zaragoza).

La instalación fotovoltaica estará compuesta por:

- 285.714 módulos fotovoltaicos modelo LR4-72HPH-455M del fabricante Longi o similar, monofaciales, de 455 Wp.
- 5.291 estructuras 2v27 (54 módulos en total) con seguimiento solar este-oeste en un eje horizontal, modelo SF7 del fabricante Soltec o similar.
- 80 inversores centrales modelo 1560TL B600 del fabricante Ingeteam o similar, de 1.559 kVA (30°C) de potencia de salida. Los inversores se agruparán en 39 bloques de dos inversores y 2 bloques de un único inversor.
- 41 transformadores 0,6/30 kV, 3,12 MVA o de 1,56 MVA de potencia, en función de si el bloque tiene dos o un inversor respectivamente.

En total la planta fotovoltaica se compone de 41 bloques, los cuales se dividen en 30 bloques tipo I, 2 bloques tipo II, 8 bloques tipo III y 1 bloque tipo IV. El bloque tipo I cuenta con 2 inversores de 1.559 kVA, un transformador de 3.120 kVA y 131 estructuras. El bloque tipo II cuenta con un único inversor, un transformador de 1.560 kVA y 70 estructuras. El bloque tipo III cuenta con 2 inversores, un transformador de 3.120 kVA y 136 estructuras. Por último, el bloque tipo IV cuenta con 2 inversores, un transformador de 3.120 kVA y 133 estructuras.

Los equipos que componen cada bloque de la planta son los siguientes:

Bloque tipo I:	Bloque tipo II:
Número de bloques en total: 30	Número de bloques en total: 2
<i>Pitch:</i> 13 metros	<i>Pitch:</i> 13 metros
2 Inversores de 1.590 kVA (30°C)	1 Inversor de 1.590 kVA (30°C)
1 transformador de 3.120 kVA	1 transformador de 1.560 kVA.
131 <i>trackers</i>	70 <i>trackers</i>
Número de módulos del bloque: 7.074	Número de módulos por bloque: 3.780
Potencia pico de los módulos: 455 Wp	Potencia pico de los módulos: 455 Wp
Potencia pico del bloque: 3,2187 MWp	Potencia pico del bloque: 1,7199 MWp
<i>Strings</i> de 27 módulos en serie	<i>Strings</i> de 27 módulos en serie
2 <i>strings</i> por <i>tracker</i> (<i>tracker</i> de 54 módulos)	2 <i>strings</i> por <i>tracker</i> (<i>tracker</i> de 54 módulos)
Bloque tipo III:	Bloque tipo IV:
Número de bloques en total: 8	Número de bloques en total: 1
<i>Pitch:</i> 13 metros	<i>Pitch:</i> 13 metros
2 Inversores de 1.590 kVA (30°C)	2 Inversores de 1.590 kVA (30°C)
1 transformador de 3.120 kVA.	1 transformador de 3.120 kVA.
136 <i>trackers</i>	133 <i>trackers</i>
Número de módulos por bloque: 7.344	Número de módulos por bloque: 7.182
Potencia pico de los módulos: 455 Wp	Potencia pico de los módulos: 455 Wp
Potencia pico del bloque: 3,34152 MWp	Potencia pico del bloque: 3,26781 MWp
<i>Strings</i> de 27 módulos en serie	<i>Strings</i> de 27 módulos en serie
2 <i>strings</i> por <i>tracker</i> (<i>tracker</i> de 54 módulos)	2 <i>strings</i> por <i>tracker</i> (<i>tracker</i> de 54 módulos)

Por tanto, las características de la PSF TERRER SOLAR se resumen en:

Módulos	Potencia: 455 Wp Nº de módulos: 285.714 Strings de 27 módulos en serie Nº de strings: 10.582
Inversor	Tipo: central Número de inversores total: 80 Número de inversores por bloque: - Bloque tipo I: 2 inversores - Bloque tipo II: 1 inversor - Bloque tipo III: 2 inversores - Bloque tipo IV: 2 inversores Potencia máx. del inversor (30°C): 1.559 kVA
Estructura	Seguidor a un eje horizontal (seguimiento este-oeste) Configuración 2V Instalación: Hincada en el terreno 2 strings por tracker (54 módulos) Pitch: 13 metros
Transformador	Número de transformadores: 41 Potencia del transformador: - Bloque tipo I: 3.120 kVA - Bloque tipo II: 1.560 kVA - Bloque tipo III: 3.120 kVA - Bloque tipo IV: 3.120 kVA Relación de transformación: 0,600/30 kV
Potencia pico instalación	129,99987 MWp
Potencia Punto conexión (POI)	107,50 MWn

Los módulos fotovoltaicos proyectados son monofaciales, del fabricante Longi, modelo LR4-72HPH-455M o similar, de 455 W de potencia, cuyas principales características son las siguientes:

LR4-72HPH-455M	
Potencia nominal (Wp)	455
Tolerancia (W)	[0,5]
Voltaje circuito abierto (V)	49,5
Voltaje MPPT ⁸ (V)	41,60
Corriente de cortocircuito (A)	11,66
Corriente MPPT (A)	10,92
Voltaje Máximo (V)	1.500
NOCT ⁹ (°C)	45

⁸ *Maximum Power Point Tracker*. Seguidor del punto de máxima potencia.

⁹ *Nominal Operating Cell Temperature*, en castellano TONC (Temperatura de Operación Nominal de la Célula), es la temperatura que alcanza la célula fotovoltaica cuando el módulo se expone a una irradiancia de 800 W/m², una masa de aire de 1,5G, una temperatura ambiente de 20 °C y velocidad del viento de 1 m/s.

Temperatura de operación (°C)	-40 a +85
Dimensiones	2,094
	1,038
	0,035

Los módulos fotovoltaicos se fijan en unas estructuras metálicas con seguimiento en un eje horizontal (seguimiento este-oeste), del fabricante SOLTEC, modelo SF7 o similar. Las estructuras propuestas permiten la instalación de 54 módulos fotovoltaicos en una configuración 2V (2 módulos en vertical). Por tanto, por cada *tracker* habrá 2 *strings* de 27 módulos. En total en la planta se proyectan 5.291 estructuras, instaladas en el terreno mediante hinca, a una profundidad a definir en función del estudio geotécnico.

Los inversores empleados en el presente proyecto son del fabricante INGETEAM, modelo 1560TL B600 o similar, con una potencia máxima de salida de 1.559 kVA (30°C). Se trata de un inversor central, compuesto por una estructura compacta en la que se integran las protecciones de la parte de corriente continua y la de alterna. En la planta se proyectan un total de 80 inversores, repartidos en bloques de dos y un inversor, cuyas principales características son las siguientes:

Potencia nominal (kVA)	1.559 @30°C/ 1.403 @50°C
Rango mínimo MPPT (V)	868
Rango máximo MPPT (V)	1.300
Voltaje máximo a la entrada (V)	1.500
Corriente máxima entrada (A)	1.850
Corriente máxima salida (A)	1.500 @30°C/ 1.350 @50°C
Máxima altitud (sin pérdida de potencia)	1.000

Para simplificar la instalación y el mantenimiento, el propio fabricante de los inversores ofrece una solución compacta y robusta que minimiza el espacio requerido por la *Power Station* (inversor-CT), denominada *Skid Inverter Station*, que es una plataforma de acero que se instala junto a los inversores y que integra todo el equipo de baja y media tensión, así como el transformador de potencia y su depósito de aceite. Incluye los siguientes elementos necesarios para la conversión de baja a media tensión y de corriente continua a corriente alterna: Transformador de aceite, transformador de servicios auxiliares, depósito de aceite y celdas de media tensión (MT).

La instalación fotovoltaica se conectará mediante varias líneas a 30 kV con la subestación transformadora (SET) Terror 132/30 kV que se conectará mediante una línea a 132 kV con la subestación colectora denominada Terror Promotores 132/400 kV, común a varias instalaciones de generación eléctrica, desde la cual partirá una línea a 400 kV para evacuación de la energía hasta la SE Terror 400 kV, propiedad de REE. Esta infraestructura será compartida con otros proyectos

con permisos de acceso y conexión en la misma subestación y estará compuesta por los siguientes elementos:

- SET Terror 30/132 kV, equipada con transformador de 130 MVA de potencia de transformación. Ubicada en el término municipal de Ateca (Zaragoza), conectará a otros dos parques fotovoltaicos de la zona, además del PSF TERRER SOLAR. La subestación estará constituida por un parque de 132 kV de tipo exterior, configuración barra simple, con dos posiciones línea-transformador y una posición de línea, y un parque de 30 kV de tipo cabinas de interior aisladas en hexafluoruro de azufre (SF₆), configuración barra simple, dos celdas de posición transformador, 16 celdas de posiciones de líneas, tres celdas de posición de servicios auxiliares (SSAA) y dos reactancias de puesta a tierra (intemperie). Existirán dos transformadores provenientes de las diferentes plantas fotovoltaicas, ambos de 30/132 kV pero uno de 70 MVA y el otro de 130 MVA.
- LAAT a 132 kV con origen en el pórtico de la nueva SE Terror 30/132 kV y final en el pórtico de la nueva SET Terror Promotores 30/132 kV. Tendrá una longitud de 3.307 metros que discurrirán por los términos municipales de Ateca y Terror. Las características generales de la línea son las siguientes:

Tensión de servicio	132 kV
Tensión más elevada	145 kV
Potencia aparente	200 MVA
Capacidad térmica de transporte por circuito	206,44 MVA (verano) 325,09 MVA (invierno)
Tipo	Aérea en simple circuito (S/C)
Tipo de crucetas	Tresbolillo
Tipo de apoyos	Tetrabloque
Conductor de fase	LA-280 (242-AL1/39-ST1A) Dúplex
Cable de tierra	2 x OPGW-48
Longitud	3.307 metros
Zonas por donde discurre	B
Nº de apoyos	12

- Subestación Colectora Terror 400/132 kV, de tipo intemperie, ubicada en el término municipal de Terror, compartida con varios promotores que disponen de acceso a la red de transporte en la subestación de Terror, propiedad de REE. Los niveles de tensión de la subestación son 400 kV (posición de transformador y dos posiciones de línea) y 132 kV (posición de transformador y dos posiciones de línea). En el proyecto de la subestación se incluyen las instalaciones y servicios auxiliares necesarios para su correcto funcionamiento, así como un edificio de control de las instalaciones comunes.

- LAAT 400 kV con origen en la subestación Colectora Terrer 400/132 kV desde donde, a través de 12 alineaciones, 18 apoyos y un puesto de medición, se llegará al pórtico de la SE Terrer 400 kV de REE. Será de simple circuito, disposición en capa y bandera y de 6,404 kilómetros de longitud, discurriendo por el término municipal de Terrer (Zaragoza). Características generales de la línea:

Tensión nominal	400 kV
Tensión más elevada	420 kV
Potencia a transportar	363,5 MW
Nº de circuitos	Uno
Nº de conductores por fase	Dos
Disposición conductores	En Capa yBandera
Longitud de la línea:	6.404,71 metros
Zona de cálculo	B
Velocidad de viento máxima considerada	140 km/h
Conductores por circuito	Aluminio y acero tipo LA-545
Tense máximo conductor (-15°C+Hielo+Viento 60 km/h)	4.829 daN
Cables de tierra	Cable compuesto OPGW Tipo 2
Tense máximo OPGW (-15°C+Hielo+Viento 60 km/h)	1.735 daN
Aislamiento	Cadenas con elementos U160BS/146 en vidrio templado
Apoyos	Torres metálicas de celosía, pertenecientes al fabricante IMEDEXSA
Tipo de cimentación de Apoyos	Fraccionada 4 patas: Cilíndricas con cueva
Puesta a tierra de Apoyos	Electrodo de difusión o anillo difusor

3.1.2. Condiciones de eficiencia energética

Según se ha indicado, los módulos fotovoltaicos utilizados en la PSF TERRER SOLAR serán monofaciales, del fabricante Longi, modelo LR4-72HPH-455M, de 455 Wp, cuya eficiencia máxima es del 20,9% en Condiciones STC¹⁰.

Los módulos fotovoltaicos se fijan en unas estructuras metálicas con seguimiento este-oeste en un eje horizontal, con una separación este-oeste (*pitch*) de 13 metros, adecuada para maximizar la producción de energía de la planta. Las características de este *tracker* dan como resultado una mayor altura de montaje,

¹⁰ *Standard Test Conditions* (STC) o Condiciones Estándar de Medida (CEM): Condiciones ideales o condiciones de laboratorio, esto es, condiciones de irradiancia y temperatura de la célula solar utilizadas universalmente para caracterizar células, módulos y generadores solares y definidas con los siguientes valores: Irradiancia solar: 1.000 W/m², Distribución espectral: AM 1,5 G [AM=Masa de Aire; AM 1,5 G es el espectro estándar en la superficie de la Tierra (la G significa global e incluye la radiación directa y difusa)] y Temperatura de célula: 25 °C.

lo que reduce la intensidad de sombra del propio seguidor. La estructura soporte estará diseñada de acuerdo a los coeficientes de seguridad y de combinación de hipótesis indicados en la normativa local e internacional, tendrá protección anticorrosión con garantía de 20 años, se ha proyectado hincada en el terreno y la tornillería o materiales de fijación (pernos, tornillos, tuercas, arandelas, anclajes, etc.) deberán estar galvanizados, asegurando una protección adecuada contra la corrosión durante la vida útil de la planta fotovoltaica.

Los inversores seleccionados para la instalación, del fabricante INGETEAM, modelo 1560TL B600, con una potencia máxima de salida de 1.559 kVA (30°C), son inversores compuestos por una estructura compacta en la que se integran las protecciones de la parte de corriente continua y la de alterna, y su rendimiento máximo es de un 98,9 %.

El estudio sobre la producción esperada de la planta ha utilizado la base de datos meteorológicos SolarGis¹¹. La producción de energía en el punto de entrega ha sido calculada con el software PVSyst versión 7.0.14, que recoge datos por hora (irradiancia global horizontal, temperatura y radiación difusa) y lleva a cabo el cálculo de la radiación (global, difusa y albedo) en el plano fotovoltaico, además de tener en cuenta las pérdidas habituales en este tipo de instalaciones. Las principales pérdidas consideradas en el funcionamiento de la planta son las siguientes:

Pérdidas	
Por sombras lejanas	-0,83%
Por sombras cercanas	-1,43%
Por reflexión (IAM)	-0,92%
Pérdidas por ensuciamiento	-1,50%
Por degradación del módulo	-0,52%
Pérdida debido al nivel de irradiancia	-0,36%
Temperatura	-3,70%
Calidad de los módulos	0,30%
Módulos – LID (Degradación inducida por la luz)	-1,50%
<i>Mismatch</i> (pérdidas por dispersión entre módulos)	-0,55%
Pérdidas en corriente continua	-0,72%
Operación del inversor	-1,66%
Pérdidas por consumos auxiliares	-0,40%
Pérdidas en cableado CA	-0,32%
Pérdidas en transformadores	-0,85%

¹¹ Base de datos propiedad de GeoModel, derivada de satélites de alta resolución de Europa, África, Asia, Australia Occidental y Brasil. Integra datos de recurso solar con datos meteorológicos y herramientas para el diseño y el cálculo del rendimiento de los sistemas de producción de energía solar. Los datos son calculados usando algoritmos propios que procesan las imágenes de satélite y la información atmosférica y geográfica.

Con todas estas consideraciones, el promotor ha estimado, tras deducir las pérdidas, una producción neta anual para la PSF TERRER SOLAR de 252.752 MWh (1.944 horas equivalentes de funcionamiento a plena carga), lo que reduciría la emisión de CO₂ procedente de combustibles fósiles en unas 34.374 toneladas de CO₂ por año de funcionamiento del parque¹² (859.357 toneladas durante los 25 años de vida útil considerados para la instalación). El coeficiente de rendimiento esperado (*Performance Ratio*, neto de pérdidas) es un 85,93% y el factor de capacidad¹³ un 26,84%.

3.2. Capacidad legal, técnica y económico-financiera de la empresa promotora del proyecto

De acuerdo con el artículo 121 del RD 1955/2000, “*Los solicitantes de las autorizaciones a las que se refiere el presente Título [Título VII ‘Procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución’] deberán acreditar su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto*”. A continuación, se evalúa la acreditación de dicha capacidad legal, técnica y económico-financiera, tomando en consideración tanto la documentación aportada adjunta a la solicitud como la remitida directamente por el promotor del proyecto.

3.2.1. Capacidad legal

JORGE I es una sociedad de responsabilidad limitada, unipersonal, de nacionalidad española, constituida mediante escritura de fecha 20 de agosto de 2019 por un único socio, Jorge Energy, S.L. La Sociedad se rige por la Ley de Sociedades de Capital y por las demás disposiciones que resulten de aplicación, así como por sus estatutos, el artículo 2 de los cuales define su objeto social como «*la promoción, construcción, gestión, explotación y mantenimiento, con venta de la energía eléctrica que se obtenga, de centrales de energía producida por el aprovechamiento de energías renovables*».

Su socio único constituyente, Jorge Energy, S.L. (en adelante JORGE ENERGY), es una sociedad de responsabilidad limitada, unipersonal, de nacionalidad española, constituida mediante escritura de fecha 19 de diciembre de 2007 e inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza. Su socio único es

¹² Se ha utilizado para el cálculo realizado en el presente informe de la CNMC un factor de emisión de 136 gCO₂eq/kWh, que se corresponde con la estimación para la generación total en España del *mix* eléctrico en 2021.

¹³ Cociente entre la energía real generada por la planta durante un período y la energía generada si hubiera trabajado a plena carga durante ese mismo período, según valores nominales. Se ha considerado la potencia nominal admitida en el punto de conexión de 107,5 MW.

JORGE, S.L., sociedad dominante del Grupo de empresas en el que JORGE ENERGY se integra, y del cual opera como *subholding* energética.

Mediante escritura de fecha 8 de junio de 2021 se eleva a público el cambio de socio único de JORGE I, como consecuencia de la compraventa de participaciones formalizada en escritura de la misma fecha, según la cual su socio único, JORGE ENERGY, ha vendido a Lightsource Renewable Energy Tempranillo Limited (en adelante LIGHTSOURCE TEMPRANILLO) la totalidad de las participaciones sociales de JORGE I de las que es titular.

LIGHTSOURCE TEMPRANILLO es una sociedad constituida conforme a las leyes de Inglaterra y Gales con fecha 8 de agosto de 2015 bajo la denominación LIGHTSOURCE SPV 239 LIMITED, cambiada por la actual con fecha 27 de febrero de 2021. Su objeto social es la producción de electricidad, si bien ha permanecido inactiva hasta la adquisición de, entre otras sociedades, JORGE I.

LIGHTSOURCE TEMPRANILLO es una sociedad participada en un 100% por Lightsource Renewable Energy Iberia Holdings Limited (en adelante LIGHTSOURCE IBERIA) sociedad constituida conforme a las leyes de Inglaterra y Gales con fecha 13 de agosto de 2015 bajo la denominación LIGHTSOURCE SPV 229 LIMITED, cambiada por la actual con fecha 17 de septiembre de 2018.

LIGHTSOURCE IBERIA es una sociedad participada de forma indirecta, a través de otras sociedades intermedias, por Lightsource BP Renewable Energy Investments Limited (en adelante LIGHTSOURCE BP), sociedad perteneciente al Grupo BP, si bien LIGHTSOURCE BP es la Sociedad matriz del Grupo LIGHTSOURCE, puesto que está participada en un 49,97% por BP Alternative Energy Investments Limited, propiedad de BP Plc (indirectamente a través de BP International Limited) pero no es una participación que otorgue el control societario, por lo que forma Grupo propio y consolida a efectos contables. El resto de accionistas tienen una participación menor. LIGHTSOURCE BP es una Sociedad constituida conforme a las leyes de Inglaterra y Gales con fecha 17 de marzo de 2015 cuyo objeto es el diseño, tramitación, construcción, puesta en marcha y explotación de proyectos de energías renovables.

Por tanto, JORGE I es una sociedad participada en un 100% por LIGHTSOURCE TEMPRANILLO e integrada en el Grupo LIGHTSOURCE. En definitiva, JORGE I es una Sociedad constituida legalmente para operar en territorio español y desempeñar las actividades ligadas a la construcción y explotación de instalaciones que utilicen fuentes de energía renovables, con lo que se considera su capacidad legal suficientemente acreditada.

3.2.2. Capacidad técnica

El artículo 121.3.b) del RD 1955/2000 exige la concurrencia de alguna de las siguientes condiciones para considerar acreditada la capacidad técnica de los solicitantes de las autorizaciones:

- 1ª Haber ejercido la actividad de producción o transporte, según corresponda, de energía eléctrica durante, al menos, los últimos tres años.
- 2ª Contar entre sus accionistas con, al menos, un socio que participe en el capital social con un porcentaje igual o superior al 25 por 100 y que pueda acreditar su experiencia durante los últimos tres años en la actividad de producción o transporte, según corresponda.
- 3ª Tener suscrito un contrato de asistencia técnica por un período de tres años con una empresa que acredite experiencia en la actividad de producción o transporte, según corresponda.

Como ya se ha indicado, JORGE I es una sociedad vehículo de proyecto cuya actividad principal consiste en la promoción, construcción y explotación de centrales de producción de energía procedente de fuentes renovables, en particular del proyecto PSF TERRER SOLAR. Por tanto, no registra actividad hasta que se ponga en marcha este proyecto.

La Sociedad está participada en un 100% por LIGHTSOURCE TEMPRANILLO e indirectamente por la empresa LIGHTSOURCE BP, la cual cuenta con una amplia experiencia en el sector energético donde participa en proyectos, en particular fotovoltaicos, desde las fases más iniciales de su desarrollo, pasando por la Operación y Mantenimiento y hasta la posterior gestión del activo en operación, cerrando así el ciclo en toda la cadena de valor. LIGHTSOURCE BP ha desarrollado una cartera de 5,4 GW de proyectos solares a nivel mundial y recientemente ha elevado sus objetivos hasta los 25 GW de proyectos en desarrollo en 2025 a través de una nueva línea de financiación por valor de 1.800 millones de dólares. Tiene actividades que se extienden por Europa, Oriente Medio y África (EMEA), la región de Asia-Pacífico y América, en un total de 18 países y cuenta con 800 empleados. En 2021 entró en nuevos mercados europeos (Grecia, Polonia y Francia), además de introducirse en Taiwán, expandiendo así su presencia global. Estableció oficinas estratégicas en Singapur y un centro de Asuntos Gubernamentales Europeos en Bruselas.

En España, la empresa cuenta con una cartera de 3 GW de proyectos en desarrollo de los cuales 250 MW están en operación y 150 MW en construcción. Actualmente está gestionando proyectos en distintos puntos de Aragón, dónde

cuenta con alrededor de 1,1 GW en diversas etapas de desarrollo o construcción, o incluso ya operativos. En definitiva, la cartera actual de proyectos en los cuales está presente en España son los siguientes:

Plantas solares construidas y en construcción	Cartera de proyectos de energía solar	Gestión de activos renovables (O&M)	MW en Operación en España
400 MWp	3 GWp	250 MWp	250 MWp

Los proyectos en operación que gestiona y opera LIGHTSOURCE BP localizados en España son los siguientes:

Denominación	Inicio de Explotación	Potencia (MW)	Localización
Calamocha II	2022	49,50	Almochuel, Teruel, España
Escucha II	2022	49,50	Almochuel, Teruel, España
Híjar I	2022	49,50	Almochuel, Teruel, España
Peñaflor II	2022	49,50	Almochuel, Teruel, España
Tambores I	2022	49,50	Almochuel, Teruel, España

Adicionalmente, LIGHTSOURCE BP cuenta con numerosas plantas en operación desde en Reino Unido; parte de las que llevan más de tres años en operación son las siguientes:

Denominación	Potencia (MW)	Inicio de Explotación
Pressock	4,25	2017
QE2 Floater	6,34	2016
Wick Red Farm	4,95	2016
Crookedstone Road	4,83	2016
Shaftesbury	5,00	2015
Hadley Farm	5,00	2015
Sheriffhales	5,00	2015
Acrefair	5,00	2015
Manor Farm Eggington	4,99	2015
Cold Harbour	4,99	2015
Buckland (Church) Farm	4,98	2015
Nefyn	4,92	2015
Redhill Farm	4,80	2015
Bentley Estate	4,78	2015
Upper Clayhill	4,75	2015
Maes Bach	4,56	2015
School Aycliffe	4,51	2015

Denominación	Potencia (MW)	Inicio de Explotación
Primrose Hill	4,35	2015
Langton Farm	4,35	2015
St Francis	4,33	2015
Lawrence End Park	4,30	2015
Francis Court	4,24	2015
Treguff	3,74	2015
Henbury Quarry	3,68	2015

Por otra parte, JORGE I ha suscrito, con fecha 14 de junio de 2022, un contrato de asistencia técnica por un período de al menos tres años —renovable de forma automática por periodos anuales hasta dos años más— con Tratamiento y Generación de Energía, S.L. cuya actividad es, entre otras, la promoción y explotación de todo tipo de proyectos y, concretamente, de instalaciones de generación de energía eléctrica, para lo cual dispone de los medios humanos, técnicos, materiales y financieros adecuados. Estos servicios de asistencia darán soporte técnico tanto en la construcción como en la operación de la planta.

Tratamiento y Generación de Energía, S.L. es la sociedad titular del parque fotovoltaico Zuera Solar, de 10,7 MW de potencia pico y 9 MW de capacidad de acceso (90 instalaciones de 100 kW formando agrupación), ubicado en Zuera (Zaragoza), que se encuentra en explotación desde el año 2008, por lo que cuenta con una experiencia de 14 años en la actividad.

Estos datos avalan la capacidad técnica de la empresa promotora, teniendo en cuenta la experiencia y conocimiento técnico en el sector de las energías renovables del Grupo empresarial a que pertenece (indirectamente su socio), además de contar con un contrato de asistencia técnica con una empresa con experiencia en la actividad de producción de energía mediante fuentes renovables, por lo que se da el cumplimiento tanto de la segunda como de la tercera condición del mencionado artículo 121.3. b) del RD 1955/2000.

3.2.3. Capacidad económico-financiera

Según consta en los Proyectos fechados entre julio y noviembre de 2020¹⁴, el presupuesto estimado para la ejecución material de la PSF TERRER SOLAR y su infraestructura de evacuación asciende a 54.329.605,66 euros (sin IVA). Esta

¹⁴ 'Instalación fotovoltaica Terrorer Solar de 107 MWac (130 MWp)', fechado en noviembre de 2020; 'Subestación elevadora 30/132 kV Terrorer' y 'Línea de evacuación Terrorer 132 kV', fechados en julio de 2020; 'Subestación eléctrica 400/132 kV Colectora Terrorer', fechado en octubre de 2020 y 'LAAT 400 kV para evacuación de energía eléctrica desde SE Colectora Terrorer hasta SE Terrorer', fechado en septiembre de 2020.

cuantía incluye la obra civil, el montaje de los componentes (mano de obra), la maquinaria y la instalación eléctrica, así como los gastos de seguridad y salud y de gestión de residuos. El detalle por instalaciones autorizadas es el siguiente:

[Inicio Confidencial]

[Fin Confidencial]

JORGE I se constituyó como sociedad de responsabilidad limitada el 20 de agosto de 2019 por un único socio, JORGE ENERGY, que aportó el capital social de 5.000 euros y asumió en pago las 5.000 correspondientes participaciones sociales de un euro de valor nominal cada una de ellas, indivisibles y acumulables.

Las Cuentas Anuales Abreviadas de JORGE I correspondientes al último ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021, formuladas en fecha 31 de marzo de 2022, aprobadas por su socio único en Junta General Ordinaria de fecha 8 de septiembre de 2022 y depositadas en el Registro Mercantil de Zaragoza el 9 de septiembre de 2022, arrojan los siguientes resultados:

[Inicio Confidencial]

[Fin Confidencial]

Vistas las anteriores Cuentas Anuales Abreviadas de JORGE I, se comprueba que cuenta con un patrimonio neto equilibrado, a pesar de haber obtenido pérdidas en sucesivos ejercicios, gracias a una importante aportación de socios por 1.727.832,19 euros. A 31 de diciembre de 2021, su Capital Social se mantiene en 5.000 euros, representado por 5.000 participaciones sociales de un euro de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, todas de la misma clase, que otorgan los mismos derechos y no cotizan en bolsa. Tal y como se ha indicado anteriormente, con fecha 8 de junio de 2021 se ha formalizado la compraventa de participaciones sociales por la cual LIGHTSOURCE TEMPRANILLO pasa a ser su socio único.

Durante el ejercicio 2021, la Sociedad ha adquirido inmovilizado material, que se encuentra en curso, para la construcción de instalaciones de generación de energía renovable, cuyo importe asciende a 2.009.968,33 euros (1.749.898,00 euros en el ejercicio 2020). Los saldos que figuran con partes vinculadas en el ejercicio 2020 están relacionados con el Grupo Jorge, anterior a la adquisición por el Grupo LIGHTSOURCE.

A efectos de verificar la solvencia de JORGE I como sociedad promotora del proyecto, se ha calculado la ratio de apalancamiento financiero¹⁵, cuyo objeto es

¹⁵ Ratio de apalancamiento (%) = Deuda Neta / (Deuda Neta + Patrimonio neto).

medir la proporción de deuda sobre el patrimonio neto de la empresa, obteniéndose un valor de 18,21% gracias a que la cuantía de Deuda Neta resulta muy inferior frente al Patrimonio Neto de la Sociedad. Asimismo, con objeto de medir la proporción de deuda sobre los activos de la empresa con los cuales realiza su actividad, se ha calculado la Ratio de Deuda sobre Activos Fijos¹⁶ y se ha obtenido un valor de 18,79% gracias, igualmente, a que el importe de la Deuda Neta resulta muy inferior al del 'Inmovilizado material'.

Respecto al cálculo de la Ratio de Deuda sobre el EBITDA¹⁷, que mediría la capacidad de la sociedad para hacer frente a la devolución de la deuda a través de su EBITDA, carece de sentido, puesto que la Sociedad ha obtenido un resultado negativo en sus actividades de explotación.

En la actualidad el socio único de JORGE I es LIGHTSOURCE TEMPRANILLO, sociedad de responsabilidad limitada registrada en el Reino Unido que, hasta la adquisición de JORGE I, entre otras sociedades, era una Sociedad sin actividad. Las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, verificadas mediante Informe de Auditoría de fecha 15 de septiembre de 2022, arrojan los siguientes resultados:

[Inicio Confidencial]

[Fin Confidencial]

La Compañía es matriz de un grupo de empresas cuyas actividades principales son la construcción y operación de plantas solares y la generación de energía solar. El objetivo principal de LIGHTSOURCE TEMPRANILLO es actuar como sociedad de cartera de proyectos solares. En el año anterior la sociedad estaba declarada inactiva.

Vistas las anteriores Cuentas Anuales Abreviadas de LIGHTSOURCE TEMPRANILLO, se comprueba que cuenta con un patrimonio neto equilibrado, gracias al buen resultado obtenido en el ejercicio. A 31 de diciembre de 2021, su

Deuda Neta = Deudas a largo plazo + Deudas a largo plazo con empresas del grupo y asociadas + Deudas a corto plazo + Deudas a corto plazo con empresas del grupo y asociadas – Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

¹⁶ Ratio de Deuda sobre Activos Fijos (%) = Deuda Neta / Activos fijos.

¹⁷ Ratio de Deuda sobre EBITDA = Deuda Neta / EBITDA.

EBITDA = Resultado de explotación + Amortización del inmovilizado + Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.

Capital Social, emitido y totalmente desembolsado, es de una acción ordinaria de 10 peniques de valor nominal¹⁸.

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las disposiciones aplicables a las pequeñas empresas dentro de la Parte 15 de la Ley de Sociedades de 2006 y de acuerdo con las disposiciones de la Norma de Información Financiera 102, 'Norma de Información Financiera aplicable en el Reino Unido y la República de Irlanda', modificada por la Sección 1A 'Pequeñas Entidades', aplicables a las sociedades sujetas al régimen de pequeñas empresas. Por otra parte, según las disposiciones especiales de la sección 402 de la Ley de Sociedades de 2006, la Sociedad está exenta del requisito de preparar estados financieros consolidados.

Las cantidades adeudadas a las empresas del grupo, tanto a corto como a largo plazo, no tienen intereses y son reembolsables bajo demanda. El valor de la contraprestación diferida a corto plazo (44.184.273 Libras) corresponde a la adquisición de tres proyectos solares en España y su participación en tres Agrupaciones de Interés Económico (AIE). Lo mismo ocurre con la contraprestación diferida a largo plazo (2.761.517 Libras).

La Sociedad tiene pasivos corrientes netos al 31 de diciembre de 2021, si bien ha obtenido una carta de respaldo de la sociedad matriz del Grupo, LIGHTSOURCE BP, para proporcionar cualquier apoyo financiero necesario a la compañía para cumplir con sus obligaciones a medida que vencen. A la fecha de firma de los estados financieros, los Consejeros creen que la sociedad tiene recursos adecuados para continuar en funcionamiento en el futuro previsible. Por lo tanto, continúan adoptando la base contable de empresa en funcionamiento en la preparación de dichos estados financieros.

Las sociedades dependientes de LIGHTSOURCE TEMPRANILLO a 31 de diciembre de 2021 son las siguientes:

Nombre de la empresa	Domicilio social	Clase de acciones	% de participación	
			Directa	Indirecta
Jorge Energy I, S.L.U.	Zaragoza (España)	Ordinaria	100%	
Jorge Energy IV, S.L.U.	Zaragoza (España)	Ordinaria	100%	
Sinergia Aragonesa, S.L.U.	Zaragoza (España)	Ordinaria	100%	
Ateca Renovables, S.L.	Madrid (España)	Ordinaria		50%

¹⁸ La legislación vigente en Reino Unido no exige un Capital Social mínimo en la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada.

Almendra Renovables 400KV, S.L.	Madrid (España)	Ordinaria		53,76%
Colectora Hiberus-Libienergy, S.L.	Madrid (España)	Ordinaria		50%

Tal y como se ha indicado anteriormente, LIGHTSOURCE TEMPRANILLO está participada en un 100% por LIGHTSOURCE IBERIA, sociedad perteneciente a un grupo de compañías cuyas actividades principales son el desarrollo, construcción y operación de plantas solares y la generación de energía solar. La actividad principal de esta Sociedad es actuar como sociedad de cartera o *Sociedad holding*, pudiendo constituir o participar en otras sociedades, en concepto de socio o accionista, mediante la suscripción o adquisición y tenencia de acciones, participaciones o cualquier otro título derivado de las mismas, sujeto al cumplimiento de los requisitos legales exigibles en cada caso. Su socio único es Lightsource Holdings 3 Limited, y, a través de otras sociedades intermedias, finalmente la empresa matriz última y que ejerce el control sobre JORGE I es LIGHTSOURCE BP, que constituye como sociedad matriz el grupo que consolida los estados financieros.

El Informe de Auditoría de fecha 30 de septiembre de 2022 respecto al Grupo LIGHTSOURCE, aporta la información correspondiente al Balance de Situación de LIGHTSOURCE BP correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, según el siguiente detalle:

[Inicio Confidencial]
[Fin Confidencial]

Vistas el anterior Balance de Situación de LIGHTSOURCE BP, se comprueba que cuenta con un patrimonio neto equilibrado. A 31 de diciembre de 2021, su Capital Social era de 15.781,87 Libras, representado por 15.781.871 acciones ordinarias de 0,001 Libras cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, según el detalle siguiente:

Clase de Acciones	Nº de Acciones	Valor nominal	Libras
Acciones ordinarias 'A'	13.245.106	0,001	13.245,11
Acciones ordinarias 'C'	479.270	0,001	479,27
Acciones ordinarias 'D'	309.960	0,001	309,96
Acciones ordinarias 'E'	747.956	0,001	747,96
Acciones ordinarias 'F'	770.383	0,001	770,38
Acciones ordinarias 'G'	229.196	0,001	229,20
Total	15.781.871		15.781,87

Los cambios en el patrimonio neto de la sociedad matriz del Grupo han sido los siguientes:

[Inicio Confidencial]
[Fin Confidencial]

Tal y como se ha indicado anteriormente, JORGE I es una Sociedad integrada en el Grupo LIGHTSOURCE, que ha presentado Cuentas Anuales Consolidadas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021 según Informe de Auditoría de fecha 30 de septiembre de 2022. En el ejercicio 2021 el Grupo registró unos ingresos de 117,8 millones de libras esterlinas (62,6 millones de libras esterlinas en 2020) de los cuales las plantas solares operativas generaron 107,1 millones de libras (45,8 en 2020), 6,8 millones de libras fueron generados por actividades de operación y mantenimiento (10,1 en 2020) mientras que los 4 millones de libras restantes se debieron a otras operaciones. Los gastos necesarios para estas operaciones que constituyen la cuantía de 'Importe neto de la cifra de negocios' (que resultó en 2021 de 43,9 millones de libras) fueron de 73,9 millones de libras.

No se pagaron dividendos en el ejercicio 2021, si bien se ha aprobado el pago de un dividendo a cuenta en julio de 2022.

Durante el ejercicio 2021 el grupo ha adquirido 44 empresas que, bajo sus grupos empresariales correspondientes se resumen en el siguiente detalle:

Unidad: Miles de Libras

Proyecto adquirido	País	Contraprestación	Activos Netos	Plusvalía
Iberia	España	71.888	890	70.998
Insun	Portugal	60.889	-14	60.903
Torrubia	España	1.474	384	1.090
Grupo Jorge	España	55.251	6.609	48.642
Batalha	Portugal	22.389	-5	22.394
Kotun	Portugal	5.827	3	5.824
La Mudarra	España	5.020	5	5.015
RIC	España	46.985	-440	47.425
Kotla	España	12.246	-24	12.270
Kozani	Grecia	1.887	-12	1.899
West Mokoan	Australia	4.670	1.540	3.130
TOTAL		288.526	8.936	279.590

Este importe de 279.590 miles de libras se ha considerado en su Balance como 'Inmovilizado intangible'.

El 20 de febrero de 2020, el Grupo firmó una línea de crédito (Xenium 1) renovable multdivisa de 200 millones de dólares para cubrir los grupos de cuatro monedas principales (GBP, USD, EUR, AUD). El propósito de la línea de crédito era brindar financiamiento para las contribuciones de capital del grupo en varios proyectos globales, entre ellos Impact (EE. UU.), Elk Hill 2 (EE. UU.), Vendimia (España) y Camden (Reino Unido). La línea devenga intereses a tasa variable pagaderos semestralmente. También existe una garantía sobre la línea proporcionada por BP y se cobra al grupo una comisión del 4,5% sobre el total de los importes dispuestos, pagaderos semestralmente en febrero y agosto. En septiembre de 2021 fue amortizado en su totalidad.

El 18 de septiembre de 2020, el grupo suscribió una línea de crédito (Xenium 2) renovable multdivisa de 150 millones de libras ("Tramo A") para cubrir los grupos de cuatro monedas principales (GBP, USD, EUR, AUD). El propósito de la línea de crédito era brindar financiamiento para las contribuciones de capital del grupo a varios proyectos globales, el mayor de los cuales es Bighorn y Maverick (EE. UU.). La línea devenga intereses a tasa variable, pagaderos semestralmente (junio y diciembre). El 18 de diciembre, el grupo aumentó la línea de crédito en 50 millones de libras adicionales ("Tramo B") para financiar el gasto global en desarrollo de proyectos. A lo largo de 2021, la línea se incrementó en 50 millones de libras adicionales ("Tramo C") y 75 millones de libras ("Tramo D"). Después de la fecha del balance, la instalación se amplió con otros 200 millones de dólares ("Tramo E"), lo que llevó la capacidad a 525 millones de Libras.

El 14 de septiembre de 2021, el grupo firmó una línea de crédito (Titan) renovable multdivisa de 1.800 millones de dólares para cubrir los grupos de cuatro monedas principales (GBP, USD, EUR, AUD). El propósito de la línea era proporcionar financiamiento para las contribuciones de capital del Grupo en varios proyectos globales; se utilizó inicialmente para pagar en su totalidad la línea Xenium 1. Genera intereses pagaderos semestralmente (junio y diciembre). También existe una garantía sobre la línea proporcionada por BP y el grupo paga una comisión sobre el total de las cantidades dispuestas.

En definitiva, a juicio de esta Comisión queda suficientemente acreditada la capacidad económico-financiera de JORGE I, tanto por su propia situación patrimonial como por la de su socio y el Grupo empresarial al que pertenece.

4. CONCLUSIÓN

A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las consideraciones que anteceden sobre la Propuesta de Resolución por la que se otorga a Jorge Energy I, S.L. la autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Terror Solar de 124,72 MW de potencia instalada, la subestación Terror 132/30 kV, la

LAAT 'Terror – Colectora Terror' en 132 kV, la subestación Colectora Terror 400/132 kV y la LAAT 'Colectora Terror – Terror (REE)' en 400 kV para evacuación de energía eléctrica, en los términos municipales de Moros, Ateca y Terror, en la provincia de Zaragoza, esta Sala concluye que la citada entidad cumple con las condiciones de capacidad legal, técnica y económico-financiera establecidas. Estas capacidades han sido evaluadas tomando en consideración tanto la documentación aportada adjunta a la solicitud como la remitida directamente por el promotor del proyecto.